



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaría General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, siendo **las veinte horas**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

PRIMERO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se aprueba por unanimidad de 21 Concejales asistentes, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

SEGUNDO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2023.

Se aprueba por unanimidad de 21 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

TERCERO.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 16 DE FEBRERO DE 2023.

Se aprueba por unanimidad de 21 Concejales asistentes, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de febrero de 2023, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 26 DE ENERO DE 2023 AL 22 DE FEBRERO DE 2023.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 26 de enero de 2023, al 22 de febrero de 2023, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 26 de enero, al 22 de febrero de 2023, se han dictado un total de 370 Resoluciones, del número 211 al 581, a las que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

QUINTO.- EXPEDIENTE 655634D: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PARA QUE SE DEDIQUE UNA CALLE, A TITULO POSTUMO, A FAVOR DE D. TEODORO GARCIA TRABADELO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación definitiva, si procede, para que se dedique una calle, a título póstumo, a favor de D. TEODORO GARCIA TRABADELO, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, por el que se aprobó el escrito presentado por D. RAIMUNDO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, el inicio de los trámites para dedicar una calle, a título póstumo, a D. TEODORO GARCÍA TRABADELO.

Visto el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.652, de 29 de noviembre de 2022, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente. La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para dedicar una calle, a título póstumo, a D. TEODORO GARCÍA TRABADELO, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Visto que con fecha 10 de enero de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto que el pasado 26 de enero de 2023, transcurrió el plazo de información pública del expediente, no habiendo comparencias en dicho expediente. Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La designación de una calle, a Título Póstumo, a favor de D. Teodoro García Trabadelo, ubicada en Polígono Industrial Cavila, calle ahora sin nombre y que va desde la rotonda de entrada, en línea recta, en la que se ubica la fábrica de quesos “Tío Resti”.

SEGUNDO.- Hacer entrega a los familiares de D. Teodoro García Trabadelo, de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaria General.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

TERCERO.- Inscribir la distinción en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la aprobación definitiva, para que se dedique una calle, a título póstumo, a favor de D. TEODORO GARCIA TRABADELO.-

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 6º, 7º, 8º y 9º y se acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Destaca las trayectorias y felicita a las familias. Se refiere a la cantidad de adhesiones al expediente de D. Mariano García-Esteller Guerrero y felicita a la familia presente en el pleno.

- **D. José Santiago Villa Plaza (PP):** Indica que son merecidos todos los expedientes de nombramiento. De D. Alfonso Navarro López realiza una breve exposición de los aspectos más destacados de su persona y trayectoria profesional. De D. José Antonio Melgares Guerrero destaca sus méritos y de D. Mariano García-Esteller Guerrero se refiere a la gran cantidad de adhesiones al expediente y sus méritos.

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** De D. Mariano García-Esteller Guerrero hace también referencia a la cantidad de adhesiones al expediente, y los aspectos más destacados de su persona, y felicita a la familia de D. Alfonso Navarro López resalta su gran trayectoria profesional dentro de la policía nacional. De D. Teodoro García Trabadelo destaca su implicación y vinculación empresarial con Caravaca de la Cruz y da la enhorabuena a las familias.

- **D. José Francisco García Fernández (PP):** Rememora una de sus últimas experiencias con D. Mariano García-Esteller Guerrero y sus logros conseguidos. De D. José Antonio Melgares Guerrero realiza una breve exposición de los aspectos más relevantes de su persona. De D. Alfonso Navarro López destaca sus cualidades profesionales en la policía nacional y le agradece su gran aporte a Caravaca de la Cruz. De D. Teodoro García Trabadelo se refiere a sus méritos empresariales y sus aportaciones al pueblo de Caravaca de la Cruz.

SEXTO.- EXPEDIENTE 655934W: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, A FAVOR DE DON ALFONSO NAVARRO LÓPEZ.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación definitiva, si procede, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz, a favor de Don Alfonso Navarro López, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la Propuesta de Alcaldía, para el inicio de los trámites para nombrar Hijo Predilecto del municipio de Caravaca de la Cruz, a Don Alfonso Navarro López.

Visto el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.653, de 29 de noviembre de 2022, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente. La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

NIF: P3001500B

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para el nombramiento de Hijo Predilecto del municipio de Caravaca de la Cruz, a Don Alfonso Navarro López, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Visto que con fecha 4 de enero de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto que el pasado 26 de enero de 2023, transcurrió el plazo de información pública, del expediente, para el mencionado nombramiento, habiendo comparecido las personas, incluidas en el Anexo I. Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad, a D. Alfonso Navarro López.

SEGUNDO.- Hacer entrega Don Alfonso Navarro López, de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaria General.

TERCERO.- Inscribir la denominación en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE) aprueba en sus propios términos la aprobación definitiva, si procede, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz, a favor de Don Alfonso Navarro López.-

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 693320W: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE CARAVACA DE LA CRUZ A FAVOR DE D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación definitiva, si procede, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz a favor de D. José Antonio Melgares Guerrero, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se aprobó el escrito presentado por D. JUAN MANUEL ROBLES OÑATE Y OTROS, el inicio de los trámites para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO.

Visto el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.733 de 2 de diciembre de 2022, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente. La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Visto que con fecha 4 de enero de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto que el pasado 26 de enero de 2023, transcurrió el plazo de información pública, del expediente, para el mencionado nombramiento, habiendo comparecido, las siguientes personas, incluidas en el Anexo I. Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad, a D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO.

SEGUNDO.- Hacer entrega a D. JOSÉ ANTONIO MELGARES GUERRERO, de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaría General.

TERCERO.- Inscribir la denominación en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos la aprobación definitiva, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz a favor de D. José Antonio Melgares Guerrero.-

OCTAVO.- EXPEDIENTE 698129Z: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO HIJO PREDILECTO DE CARAVACA DE LA CRUZ A FAVOR DE D. MARIANO GARCIA-ESTELLER GUERRERO.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación definitiva, si procede, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz a favor de D. Mariano García-Esteller Guerrero, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se aprobó el escrito presentado por D. ANTONIO REINÓN FERNÁNDEZ, con DNI 52811365- F, presidente de la Asociación REAL ORDEN DE CABALLEROS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, perteneciente a la Federación de Asociaciones con la Denominación de BANDO CRISTIANO DE CARAVACA DE LA CRUZ, proponiendo el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad, a Título Póstumo, a D. MARIANO GARCÍA-ESTELLER GUERRERO.

Visto el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.734, de 2 de diciembre de 2022, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente. La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a Título Póstumo, a D. MARIANO GARCÍA-ESTELLER GUERRERO, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Visto que con fecha 4 de enero de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón Municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Visto que el pasado 26 de enero de 2023, transcurrió el plazo de información pública, del expediente, para el mencionado nombramiento, habiendo comparecido las personas, incluidas en el Anexo I.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El nombramiento, como Hijo Predilecto de la Ciudad, a Título Póstumo, a D. MARIANO GARCÍA-ESTELLER GUERRERO.

SEGUNDO.- Hacer entrega, a los familiares de D. MARIANO GARCÍA-ESTELLER GUERRERO, de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaria General.

TERCERO.- Inscribir la denominación en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos la aprobación definitiva, del nombramiento como hijo predilecto de Caravaca De La Cruz a favor de D. Mariano García-Esteller Guerrero.-

NOVENO.- EXPEDIENTE 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2022.

La Sra. Secretaria General da cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 4º Trimestre de 2022, que literalmente dice:

“INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO.- Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante el **CUARTO TRIMESTRE de 2022:**

Se han realizado 1.607 pagos por un importe de 2.988.340,94 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 10 pagos por un importe de 6.079,83 euros fuera del periodo legal de pago.

Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.

Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 875 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 1.914.507,63 euros y 207 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 449.034,86 euros.

El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el **CUARTO trimestre de 2022** es de 34,70 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 16,79 días y el de operaciones pendientes de pago de 57,38 días.

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Indica la cantidad de pagos dentro del período legal de pagos y fuera del período legal. El periodo medio de pagos a proveedores en el cuarto trimestre de 2022 se sitúa en 34,70 días, es un indicador de salud financiera. El aumento de días se ha producido por el cambio de programa contable y agradece el esfuerzo del área económica por la dificultad del cambio

- **D. José Santiago Villa Plaza (PP):** Destaca que el ayuntamiento se está manteniendo en buenos datos y se ha consolidado en el tiempo. Es indicador de buena salud económica y señal de que las acciones en materia económica han tenido sus frutos. Resalta los buenos números que se traducen en actuaciones para el ciudadano. Agradece el trabajo a todos los técnicos del ayuntamiento. Resalta las buenas decisiones para que este dato se consolide.

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** Indica que es un buen dato para Caravaca. Se refiere a las actuaciones hechas años atrás para que este dato sea así.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Destaca el trabajo realizado durante cuatro años para que este dato se consolide. No desea que se quite mérito al trabajo realizado por todo el ayuntamiento y enumera las decisiones tomadas. Resalta que gracias al gran trabajo se han podido realizar actuaciones de mejora en Caravaca de la Cruz y pedanías.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

- **D. José Santiago Villa Plaza (PP):** Comparte la opinión con el portavoz de Ciudadanos y también enumera las decisiones tomadas y datos objetivos. Destaca las actuaciones llevadas a cabo que eran necesarias. Indica el periodo medio de pago a proveedores en las localidades cercanas. Se han tomado decisiones valientes para que el municipio avance.

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** Rebate los argumentos de D. José Carlos Gómez. Indica que también ellos tomaron decisiones valientes y que así se incrementó la recaudación. Se refiere a los planes de pagos que se realizaron durante la pasada legislatura ya que la situación que se encontraron en el ayuntamiento fue muy mala. Destaca las buenas decisiones tomadas en materia económica.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Indica el rechazo a la subida de impuestos en la anterior legislatura. En cuanto a los presupuestos indica que en la anterior legislatura casi siempre eran prorrogados. Enumera las decisiones que se han tenido que tomar en la actual legislatura. Resalta todos los presupuestos que se han aprobado. Destaca la credibilidad económica que se ha conseguido.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 10º, 11º y 12º y se acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Expone que se propone una modificación de crédito para cumplir las sentencias. Explica el porqué de esta modificación y que no se trata de una ampliación de deuda. De no ser así, repercutiría en los ciudadanos, y se consigue un amplio plazo de pagos.

- **D. José Santiago Villa Plaza (PP):** Van a votar a favor. Los FFEELL son una herramienta que permite esta reordenación y es algo positivo ya que se estructura la deuda de estos gastos extraordinarios. Se obtienen condiciones ventajosas y permiten afrontar los compromisos de pago. Indica que todos los informes son favorables.

- **Dª Mª Gloria Gómez Sánchez (PSOE):** Enumera los préstamos del Fondo de Ordenación. Hace referencia al informe favorable de la Sra. Interventora. Enumera las medidas que se deben llevar a cabo según dicho informe sobre el plan de ajuste.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Los fondos de ordenación se ofrecen a todos los ayuntamientos y lo importante es adherirse a ellos. Destaca la buena gestión de la Sra. Interventora y los técnicos municipales. Vuelve a indicar que son gastos extraordinarios. En cuanto a las medidas del plan de ajuste indica que se están realizando. Reitera que es una cuestión necesaria.

- **D. José Santiago Villa Plaza (PP):** Expone los grandes datos de tesorería que suponen un beneficio para los ciudadanos. Agradece al Ministerio este tipo de herramientas que son fundamentales para los ayuntamientos. Destaca la gestión de este equipo de gobierno. Resalta la confianza de los técnicos del Ministerio, ya que se han realizado propuestas y se han llevado a cabo. Indica la buena reorganización del personal que ayuda a poner en marcha este tipo de herramientas. Enumera los buenos datos económicos. Reitera el apoyo en este punto.

- **Dª Mª Gloria Gómez Sánchez (PSOE):** Destaca que el anterior equipo de gobierno se acogió a todos los planes de ordenación. Las condiciones de los planes de ordenación actuales son mejores





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

NIF: P3001500B

que los anteriores. Indica los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y el porqué de las mejoras económicas del ayuntamiento.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Indica que todas estas mejoras económicas no son gracias al gobierno central. Plantea cuestiones sobre la anterior legislatura. Hace referencia al gran trabajo de los técnicos municipales llevan detrás.

DÉCIMO.- EXPEDIENTE 735177E: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 5/2023 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO - FFEELL SENTENCIAS 2023.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023 sobre modificación del presupuesto Nº 5/2023 - suplemento de crédito - FFEELL Sentencias 2023, que literalmente dice:

“Visto el expediente en tramitación para la concertación de una operación de préstamo financiada por el Fondo de Financiación a Entidades Locales para hacer frente a los pagos derivados de sentencias 2023 por un importe máximo de 1.426.231,07 euros.

Vista la necesidad de afrontar un gasto cuyo detalle se expone en la memoria adjunta en el expediente, para el cual no existe crédito o el dotado en el presupuesto es insuficiente.

Considerando que el artículo 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos permite que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Vista la memoria explicativa de la necesidad de afrontar el gasto objeto de la modificación.

Visto el informe de la Intervención favorable a la tramitación del expediente.

En relación con el expediente relativo al suplemento de crédito de la modificación del presupuesto nº 5, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito vigente del Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
92000/22604	Servicios jurídicos, contenciosos, indemnizaciones	1.426.231,07
TOTAL		1.426.231,07

Nuevos o mayores Ingresos

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
91100	Préstamos L/P sector público	1.426.231,07
TOTAL		1.426.231,07





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023 sobre modificación del presupuesto N° 5/2023 - suplemento de crédito - FFEELL Sentencias 2023.-

UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 735174A: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO - FFEELL VENCIMIENTOS 2023.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023, para la concertación de operación de préstamo - FFEELL Vencimientos 2023, que literalmente dice:

“Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 19 de octubre de 2015, se valora favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónoma y entidades locales y otras de carácter económico.

Vista la publicación del “Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos el 6 de febrero de 2023, relativo a la asignación para 2023 de los importes de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase” de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, donde se determina entre otros la documentación necesaria para la suscripción de operaciones de crédito con cargo al compartimento Fondo de Ordenación y que se debe proceder a adoptar el acuerdo, por órgano competente, para la formalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2023, constan en la aplicación de FFEELL.

Visto, que de conformidad con la “Aplicación FFEELL” del MINHACFP el importe de las obligaciones con cargo al Fondo de Ordenación, correspondiente a 2023, asciende a la cantidad máxima de 794.389,59 €, cuyo detalle consta más adelante, incluyendo los vencimientos de amortización e intereses de préstamos a largo plazo.

Visto que en consonancia con lo anterior ha de procederse a la concertación de un crédito, en términos de prudencia financiera, por el importe máximo indicado en párrafos previos, con la Entidad que seleccione la Administración del Estado en las condiciones del referido Fondo, y que serán comunicadas próximamente a este Ayuntamiento.

Resultando que a fecha actual no se encuentra aprobado el presupuesto de 2023.

Visto el informe de Intervención favorable a la concertación de la operación donde se concretan los siguientes vencimientos a incluir en el préstamo:

Ejercicio Adhesión	Código préstamo	Entidad bancaria	Importe préstamo	Capital vivo	Cuota pendiente (amortización + intereses) de 2023	Prudencia financiera
2015	011-807321840411	B. SABADELL	1.448.670,91	688.265,21	64.024,68	Sí
2015	012-1030650306	B. SANTANDER	1.671.549,30	614.828,21	91.085,60	Sí
2015	015-1030650407	B. SANTANDER	2.220.394,58	1.132.449,57	138.491,00	Sí
2015	013-08250840	BBVA	3.521.959,20	691.816,95	189.191,83	Sí





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

NIF: P3001500B

2015	016-46133992	BBVA	1.834.244,41	868.852,62	104.674,51	Sí
2015	007-27511016	CAIXABANK,S.A.	3.405.057,66	1.792.135,62	206.921,97	Sí
				Total	794.389,59	

De acuerdo con lo anterior se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito, en términos de prudencia financiera, para atender a los vencimientos en 2023 de las operaciones preexistentes, a través del Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia)
2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta 31 de marzo de 2033.
6. Importe Nominal del Préstamo: 794.389,59 euros.
7. Agente de pagos: ICO.
8. Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2024.
A partir del 31 de marzo de 2024 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.
9. Principal pendiente de pago: En cada fecha de pago se calculará a partir de
 - a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
 - b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.
10. Interés: A las operaciones que se formalicen en el año 2023 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.
 - En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.
 El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.
11. Base de cálculo de intereses: Actual/ Actual, no ajustada.
La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).
Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago: Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla: Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de amortizaciones: Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2026 hasta marzo de 2033 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago: Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada"

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada: La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, D. José Francisco García Fernández, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a la formalización del préstamo".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos la propuesta del Concejale de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023, para la concertación de operación de préstamo - FFEELL Vencimientos 2023.-

DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 735176D: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO - FFEELL SENTENCIAS 2023.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a la propuesta del Concejale de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023, para la concertación de operación de préstamo - FFEELL Sentencias 2023, que literalmente dice:

"Visto que por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 12 de febrero de 2023, se valora favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2022 y se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2023 para atender las necesidades financieras para la ejecución de sentencias judiciales por un importe máximo de 1.544.609,98 euros, de conformidad con el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

Vista la publicación del “Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos económicos el 6 de febrero de 2023, relativo a la asignación para 2023 de los importes de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase” de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, donde se determina entre otros la documentación necesaria para la suscripción de operaciones de crédito con cargo al compartimento Fondo de Ordenación y que se debe proceder a adoptar el acuerdo, por órgano competente, para la formalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2023, constan en la aplicación de FFELL.

Visto, que de conformidad con la “Aplicación FFELL” del MINHACFP el importe máximo de las obligaciones a reconocer con cargo al Fondo de Ordenación correspondiente a 2023 en concepto de ejecución de sentencias, asciende a la cantidad máxima de 1.544.609,98 €, cuyo detalle consta más adelante.

Visto que en consonancia con lo anterior ha de procederse a la concertación de un crédito, en términos de prudencia financiera, por el importe máximo indicado en párrafos previos, con la Entidad que seleccione la Administración del Estado en las condiciones del referido Fondo, y que serán comunicadas próximamente a este Ayuntamiento.

Resultando que a fecha actual no se encuentra aprobado el presupuesto de 2023.

Visto el informe de Intervención favorable a la concertación de la operación donde se concretan las siguientes sentencias a incluir en el préstamo:

Nombre	Proceso	Organo	Sentencia	Importe
MOYCA GRAPES	PO 245/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 5 MURCIA	APROX. 03/2023	130.419,22 €
DOMINGO ARANDA MUÑOZ	PA 402/2021	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 7 MURCIA	APROX. 03/2023	12.773,00 €
ANGEL LOPEZ MARIN	PA 160/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 7 MURCIA	APROX. 03/2023	4.425,00 €
JUAN FRANCISCO JIMENEZ PUERTA	PA 62/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 2 MURCIA	APROX. 04/2023	13.851,84 €
MARIA TERESA ROMERO MILANES	PA 401/2021	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 2 MURCIA	APROX. 04/2023	4.371,59 €
DAVID LOPEZ MARTINEZ	PEP 424/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
JAIME REINA FERNÁNDEZ	PEP 425/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.765,84 €
JOSÉ MARIA LÓPEZ GARCÍA	PEP 426/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.869,97 €
JUAN JOSÉ MARÍN DE LA CERDA	PEP 427/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.997,82 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 723513E

SALVADOR LORENZO ROSA	PEP 428/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
SALVADOR PÉREZ LUQUE	PEP 429/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.371,02 €
FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ PÉREZ	PEP 430/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
JULIÁN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	PEP 431/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.406,45 €
JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ MARÍN	PEP 432/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.575,00 €
DIEGO VÁZQUEZ SÁNCHEZ	PEP 433/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.763,37 €
DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	PEP 434/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
IGANCIO PALAZÓN SÁNCHEZ	PEP 435/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
ÁLVARO GARCÍA TORRENTE	PEP 436/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
PEDRO JOSÉ RINCÓN SÁNCHEZ	PEP 437/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
YOLANDA GARCÍA GARCÍA	PEP 438/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.346,79 €
ALEJANDRO RODRÍGUEZ FAURA	PEP 439/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	5.244,65 €
PEDRO MIGUEL GUILLÉN PUERTA	PEP 440/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.107,52 €
PEDRO TORAL BERMÚDEZ	PEP 441/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	1.796,94 €
FRANCISCO ALFOCEA BELTRÁN	PEP 442/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.674,62 €
JUAN MORENO LARIOS	PEP 443/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.182,94 €





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 723513E

SEBASTIÁN SORIA MARTÍNEZ	PEP 461/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.270,00 €
MIGUEL ÁNGEL BLASCO MENÉNDEZ	PEP 462/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.239,15 €
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARÍN	PEP 463/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.237,36 €
PEDRO ABRIL ABRIL	PEP 464/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
MARÍA NIEVES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PEP 465/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.458,55 €
JUAN ANTONIO GUIRAO CARO	PEP 466/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.312,27 €
ALFONSO SÁNCHEZ TORAL	PEP 467/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.219,34 €
JAVIER SÁNCHEZ LARA	PEP 468/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
BIENVENIDO GONZÁLEZ MORENO	PEP 469/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	2.725,00 €
BARTOLOMÉ HOYOS LÓPEZ	PEP 470/2022	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	EXTENSION 02/23	3.815,00 €
OASIS MEDITERRÁNEO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L.	PO 56/2019	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 2 MURCIA	69/2022	240.032,37 €
CENTRO DEPORTIVO CARAVACA, S.L.	PO 320/2018	JUZGADO CONT/ADMTVO Nº 4 MURCIA	33/2020	571.809,61 €
MIRIAM SÁNCHEZ RUIZ	PO 502/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MURCIA	APROX. 03/23	24.538,44 €
ANTONIO MATÍAS ESPÍN CABALLERO	PO 513/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE MURCIA	333/2021	43.160,11 €
JUAN MANUEL SALINAS SÁNCHEZ	PO 498/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MURCIA	83/2021	17.540,27 €
FRANCISCO JAVIER MARÍN MARTÍNEZ	PO 502/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MURCIA	401/2022	33.100,73 €

Página 15 de 27



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA KNNZ U4F4 49PP AQLT

APROBACION ACTA EN EL PLENO DEL 27.03.2023 (SESION ORDINARIA 27.02.2023) - SEFYCU 2573385

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

ERIK TINOCO GONZÁLEZ	PO 507/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MURCIA	1151/2022	42.028,96 €
FRANCISCO CORBALÁN HERNÁNDEZ	PO 515/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MURCIA	175/2021	35.520,27 €
JUAN CARLOS SÁNCHEZ CÁNOVAS	PO 500/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MURCIA	164/2021	35.408,67 €
ALFONSO SÁNCHEZ LAFFAGE	PO 502/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MURCIA	83/2021	26.625,67 €
ENRIQUE REYES CASTIÑERAS TORRES	PO 497/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MURCIA	100/2021	45.980,84 €
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LUCAS	PO 235/2020	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MURCIA	120/2021	30.876,23 €
FRANCISCO ANTONIO SABATER MARTÍNEZ	PO 508/2019	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MURCIA	5/2021	27.863,65 €
				1.426.231,07 €

La cuantía es máxima, en tanto que para poder ser indemnizables de acuerdo al FFEELL las sentencias deben ser firmes en el momento del pago, el cual se espera a lo largo del mes de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito, en términos de prudencia financiera, para atender a los vencimientos en 2023 de las operaciones preexistentes, a través del Fondo de Ordenación, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia)
2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta 31 de marzo de 2033.
6. Importe Nominal del Préstamo: Hasta 1.426.231,07 euros.
7. Agente de pagos: ICO.
8. Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de marzo de 2024.
A partir del 31 de marzo de 2024 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de marzo del año siguiente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

9. Principal pendiente de pago: En cada fecha de pago se calculará a partir de

- a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés: A las operaciones que se formalicen en el año 2023 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo.

- En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo.

El tipo de interés aplicable según las anteriores reglas se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

11. Base de cálculo de intereses: Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago: Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla: Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de amortizaciones: Se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2026 hasta marzo de 2033 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes totales a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago: Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada"

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de amortización anticipada: La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.

Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.

No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

NIF: P3001500B

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, D. José Francisco García Fernández, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a la formalización del préstamo”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos la propuesta del Concejales de Hacienda de fecha 19 de febrero de 2023, para la concertación de operación de préstamo - FFEELL Sentencias 2023.-

DÉCIMO TERCERO.- EXPEDIENTE 725598A: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA FERIA DEL CABALLO Y AGROINDUSTRIAL.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta de la Concejales de Comercio de fecha 15 de febrero de 2023, sobre la modificación, si procede, de los Estatutos de la Feria del Caballo y Agroindustrial, que literalmente dice:

“Visto el Informe, de fecha 15 de febrero de 2023, contenido en el expte. SEGEX nº 725598A, emitido por el Jefe del Departamento de Desarrollo Local sobre la necesidad de modificar los actuales Estatutos de la “Feria del Caballo y Agroindustrial” en el sentido de reflejar en los mismos la realidad actual de la Feria en lo concerniente al sector equino que ha dejado de realizarse desde hace años y mantener y potenciar todo lo relativo al sector comercial en los sectores del automóvil y agroindustrial, así como otros sectores vinculados a la Feria cumplir con las exigencias de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, esta concejalía

PROPONE

PRIMERO.- La modificación de los Estatutos de la “Feria del Caballo y Agroindustrial” en el sentido de reflejar en los mismos la realidad actual de la Feria en lo concerniente al sector equino que ha dejado de realizarse desde hace años y mantener y potenciar todo lo relativo al sector comercial en los sectores del automóvil y agroindustrial, así como otros sectores vinculados a la Feria, con la nueva denominación de “Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz”, y cumplir con las exigencias de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia. Ello permitirá al Ayuntamiento la inclusión de la Feria en el calendario oficial de ferias regionales anuales que se publica a través de la Dirección General de Comercio, quedando reflejada como *Feria Comercial Oficial de la Región de Murcia* haciendo posible que siga siendo una Feria de reconocido interés Regional por los sectores principales en los que se centra, a la vez de seguir realizando el resto de actividades que en los últimos años se han ido implantando con gran éxito durante los días de celebración de la Feria para potenciar otros sectores vinculados directamente con el comercio y otros como el turismo, la cultura, la gastronomía...

La modificación que se propone es la que se refleja a continuación:

Estatutos de la “Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz”

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz constituye la Feria bajo la denominación comercial de “Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz”, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, bajo la forma de gestión de Fundación Pública de Servicios y sometido a lo previsto en la Ley 5/97, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia y demás normativas que la desarrolla.

La Feria tendrá carácter sectorial, de acuerdo con lo dispuesto en el arto. 3.2b) de la Ley 5/97, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

Artículo 2.- Objeto.

La Feria Agroindustrial, que tiene lugar en Caravaca de la Cruz, con periodicidad anual, generalmente a mediados de octubre, es instituida para el fomento y promoción de los sectores de la automoción, agrícola e industrial en su vertiente de vehículos de ocasión, nuevos o seminuevos en la actividad del automóvil y maquinaria y otros accesorios utilizados en la actividad agraria, potenciando la comercialización de los mismos y sus derivados, así como de aquellos elementos auxiliares o complementarios que contribuyen a su desarrollo.

Serán objetivos de la Feria los siguientes:

- a) Su objetivo principal es fomento y la promoción de todo lo que se refiere al sector de la automoción, agrícola y la maquinaria industrial que le es de uso habitual así como las novedades que puedan ir apareciendo en el mercado.
- b) La exposición y compraventa de vehículos de ocasión, nuevos y seminuevos, productos agrícolas y sus derivados, así como de toda clase de maquinaria industrial y sus accesorios en tanto en cuanto sirvan para el trabajo en el sector agrícola.
- c) Contribuir a la promoción del turismo, la cultura y la gastronomía y otros relacionados tanto de nuestro Municipio como de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio social.

Se establece el domicilio social de la "Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz" en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sito en la Plaza del Arco nº 1.

La "Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz" utilizará espacios, instalaciones, servicios, material y demás pertenencias del Ayuntamiento, así como todos aquellos que se consideren necesarios para su buen desarrollo y sea preciso adquirir y/o alquilar.

Artículo 4.- Fines específicos.

Son fines específicos, los siguientes:

- a) La exhibición y compraventa, con carácter eminentemente comercial, de toda clase de vehículos de ocasión, nuevos y seminuevos, productos agrícolas y sus derivados, así como de toda clase de maquinaria industrial productos agrícolas y de maquinaria industrial y sus accesorios de uso en el sector agrícola.
- b) Ser uno de los principales medios de difusión de los nuevos productos y de las nuevas tecnologías y medios de producción del sector de la automoción y agroindustrial.
- c) Promover, de una manera especial, la exhibición y compraventa de toda clase de productos agrícolas y de los medios de producción de índole industrial para el sector agrario producidos en Caravaca de la Cruz y en la Comarca del Noroeste Murciano.

Artículo 5.- Patrimonio y medios económicos.

5.1.- El patrimonio de la Feria Agroindustrial estará constituido por:

- a) Bienes muebles e inmuebles, créditos o valores presentes o futuros que posea.
- b) Subvenciones de cuantas entidades y organismos de carácter oficial o particular presten su apoyo económico a los fines de la Feria.
- c) Los resultados derivados de la celebración de la Feria.
- d) Los propios ingresos que legalmente pueda establecer.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

5.2.- Para el desarrollo de sus planes de mejora y expansión o para proceder a la liquidación de sus presupuestos, la Feria podrá acudir al crédito oficial o a los préstamos que otorguen las Entidades Bancarias y de Ahorro Privadas, así como concertar con ellos operaciones de tesorería.

5.3.- La previsión de los gastos se efectuará mediante la elaboración de un presupuesto económico. También se elaborará una Memoria posterior a la celebración de la Feria, en la que se hará constar el resultado de la misma y el grado de consecución de los fines propuestos.

Artículo 6.- Órganos directivos.

Los órganos directivos de la Feria Agroindustrial son los siguientes:

1. El Presidente
2. El Comité de Honor
3. El Comité Organizador
4. El Director de la Feria

Artículo 7.- El Comité de Honor.

Se constituirá el Comité de Honor de la Feria Agroindustrial, integrado por:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; como Presidente de Honor.
- b) Las Autoridades y representantes de entidades y organismos oficiales que se consideren merecedores de tal distinción.
- c) Aquellas personas que reúnan méritos suficientes por su dedicación y apoyo al sector.

La inclusión en el Comité de Honor se efectuará por acuerdo del Comité Organizador.

Artículo 8.- El Comité Organizador – Composición.

La dirección y administración de la Feria corresponde a un Comité Organizador que se constituirá para cada cuatro certámenes y que estará compuesto por:

- El Alcalde de Caravaca de la Cruz, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director General que tenga competencias en Agricultura, Ganadería y Cooperativismo Agrario o persona en quien delegue.
- El Director General que tenga competencias en Comercio e Innovación Empresarial o persona en quien delegue.
- El Concejal o Concejales que tengan competencias en Comercio, Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Un representante de cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Un representante de los participantes o expositores en la Feria, elegido por dichos participantes.
- Un representante de la Cámara de Comercio, designado por la misma.
- Un representante de la Asociación que englobe los sectores de la automoción y agroindustrial.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

Artículo 9.- Funciones del Comité Organizador.

El Comité Organizador es el Órgano Colegiado permanente para la organización, dirección y administración de la Feria, con plena autonomía para la ejecución de sus fines, correspondiéndole las funciones siguientes:

- A) *Designar a los miembros del Comité de Honor.*
- B) *Designar, a propuesta del Presidente del Comité Organizador, al Director, Secretario y Tesorero de la Feria, señalando su plazo de mandato y retribución de los mismos, así como su renovación cuando proceda.*
- C) *Aprobar las concesiones de expositores, instalación de servicios, transportes, actos, conferencias o certámenes que se establecen dentro del ámbito de la Feria.*
- D) *Aprobar las tarifas por la prestación de servicios de la Feria.*
- E) *Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Feria.*
- F) *Autorizar la adquisición, reivindicación, permuta, gravamen, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles. Acordar la ejecución de operaciones de crédito. Acordar la modificación de los estatutos, cuando lo deciden 2/3 partes de sus miembros.*
- G) *Realizar cuanto considere conveniente para el mejor desarrollo de los fines de la Feria, con plena autonomía en todos los asuntos, que no sean de la competencia de órganos superiores.*

Artículo 10.- Funcionamiento del Comité Organizador.

1.- *El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Comité Organizador será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

2.- *El Comité Organizador se reunirá, con carácter ordinario, dos veces: una, antes de la celebración de la Feria al objeto de preparar la misma y elaborar el correspondiente Presupuesto; y otra, una vez terminada la Feria, para liquidar dicho Presupuesto y elaborar una Memoria que resuma la actividad realizada.*

Con carácter extraordinario, podrá reunirse el Comité Organizador cuantas veces lo estime conveniente el Presidente o lo soliciten un número de vocales no inferior al 50 % de los que integran el mismo.

3.- *El Comité Organizador se reunirá previa citación de su Presidente siendo la misma por escrito, con indicación del orden del día y con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de celebración de la reunión.*

4.- *Para que el Comité Organizador esté válidamente constituido y pueda adoptar acuerdos se precisa que estén presentes, en primera convocatoria, al menos la mitad más uno de sus componentes, y en segunda, media hora más tarde, cualquier número de miembros, con presencia del Presidente y del Secretario.*

5.- *Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos entre los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.*

Artículo 11.- Del presidente.

El Alcalde de Caravaca será el presidente nato de la "Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz" y del Comité Organizador y en tal calidad le corresponderá:

- 1.- *Representar legalmente a la Feria.*
- 2.- *Convocar y fijar el orden del día, así como presidir las sesiones del Comité Organizador.*
- 3.- *Vigilar la ejecución de los acuerdos del Comité Organizador y exigir su cumplimiento cuando proceda.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

4.- Otorgar escrituras, préstamos, créditos y poderes, librar, aceptar, negociar, protestar y renovar documentos mercantiles o de créditos en nombre de la Feria.

Artículo 12.- Del vicepresidente.

El Vicepresidente del Comité Organizador, que será Director de la Feria, asistirá al presidente en todas sus funciones y le sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, con las mismas facultades y prerrogativas que aquel, igualmente desempeñará las funciones que le sean delegadas.

Artículo 13.- Del Director de la Feria.

1.- *El Director de la Feria será nombrado por el Comité Organizador a propuesta del presidente por un período de dos años.*

2.- *Serán cometidos del Director:*

A) *Dirigir la realización de la Feria.*

B) *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité Organizador y del presidente.*

C) *Contratar al personal, autorizar los gastos y ordenar los pagos hasta una cuantía de seiscientos euros, necesarios para el funcionamiento de la Feria; en los de cuantía superior, se requerirá la autorización conjunta del Secretario y del Tesorero.*

D) *Confeccionar el presupuesto, el balance de resultados de la Feria, elaborar y mantener al día el inventario de los bienes, redactar la memoria anual sobre el desarrollo y gestión de la Feria y someterla al Comité Organizador.*

E) *Aquellos otros que le sean encomendados.*

Artículo 14.- Otros órganos.

1.- *El Secretario será nombrado por el Comité Organizador a propuesta del presidente. Si el nombramiento recayera sobre un miembro del Comité Organizador, ejercerá conjuntamente las dos funciones; si no ostentara esta cualidad tendrá voz pero no voto.*

2.- *Serán cometidos del Secretario:*

A) *Asistir a las reuniones del Comité Organizador.*

B) *Ser fedatario de la Entidad y como tal expedirá justificantes de los acuerdos que se adopten con el visto bueno del Presidente.*

C) *Custodiar los libros de actas, preparando las mismas, así como los libros de inventario de bienes, llevará los libros de contabilidad pertinentes para el adecuado control de la gestión económica.*

D) *Intervenir en los ingresos y pagos de la Entidad de su competencia.*

3.- *El Tesorero será nombrado por el Comité Organizador a propuesta del presidente, correspondiéndole con independencia de su cometido como miembro del Comité Organizador, si tuviera este carácter, lo siguiente:*

A) *Realizar los pagos y cobros, comprobando la legitimidad de todos los documentos, así como extender la nómina del personal.*

B) *Autorizar con su firma, en unión del Director y del Secretario, aquellos pagos superiores a seiscientos euros.*

C) *Llevar el libro de caja y demás documentación de su competencia.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

Artículo 15.- Admisión de expositores.

Las decisiones del Comité Organizador sobre la no admisión de un expositor a la Feria deberán ser razonadas, y contra las mismas cabrá recurso ante la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Tutela.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ejercerá como funciones tutelares las siguientes:

- 1.- La inspección general de los servicios de la Feria, a requerimiento del Pleno Municipal.
- 2.- La aprobación definitiva, en su caso, de las cuentas presupuestarias y de patrimonio.
- 3.- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.

Artículo 17.- Disolución.

En caso de disolución de la Entidad, el patrimonio neto existente pasará al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Artículo 18.- Régimen jurídico.

La "Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz" se regirá por los presentes Estatutos y por lo dispuesto en la Ley 5/97, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia y por cuantas disposiciones generales sean aplicables".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a Ana Belén Martínez Fernández (PP):** Se propone para que la feria pase a nombrarse como Feria Agroindustrial de Caravaca de la Cruz. El cambio de nombre se debe a lo indicado por la D. G. de Comercio para que se incluyan en el calendario de ferias. Enumera todas las actividades que se desarrollan durante la feria. Los estatutos tienen ya el visto bueno de la D.G. de Comercio. Se corría el riesgo de perder la ocasión de incluir esta feria en el calendario oficial si no se realizaba esta modificación.

- **D. José Carlos Gómez Fernández (C's):** Van a votar a favor. Entiende que la organización de la feria se ve mejorada con el cambio de nombre. Indica que Caravaca se convierte durante la feria en un punto de encuentro.

- **D^a María Gloria Gómez Sánchez (PSOE):** Según el informe técnico fue la D.G. de Comercio la que propuso el cambio de nombre para incluirla en el calendario de ferias. Entiende que es una modificación de los estatutos actuales. Hace referencia a varios puntos de los estatutos y propone varias modificaciones si son posibles. Van a votar a favor.

- **D^a Ana Belén Martínez Fernández (PP):** Se refiere a las cuestiones planteadas por D^a María Gloria Gómez en cuanto a las modificaciones de los estatutos y las explica. Agradece a todas las partes implicadas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueban en sus propios términos, la propuesta de la Concejala de Comercio de fecha 15 de febrero de 2023, sobre la modificación, de los Estatutos de la Feria del Caballo y Agroindustrial.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



NIF: P3001500B

DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 733644A: MOCION PRESENTADA POR EL PSOE EN RELACION AL 8M.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el PSOE en relación al 8M, que literalmente dice:

“El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas. Este 2023, Naciones Unidas ha elegido como lema “**Por un mundo digital inclusivo: innovación y tecnología para la igualdad de género**”.

Nuestra vida depende en la actualidad de una fuerte integración digital: desde atender a un curso, llamar a tus seres queridos, hacer una transacción bancaria o reservar una cita médica. Todo pasa actualmente por un proceso tecnológico. Sin embargo, un 37% de las mujeres del mundo no tienen acceso a él. Si ellas no pueden tener acceso a internet y no existe un sistema que además les haga sentirse seguras navegando en el mundo digital, nunca podrán desarrollar las habilidades digitales necesarias para su día a día, lo que genera pérdida de oportunidades en sus vidas cotidianas, y más concretamente a la hora de estudiar carreras relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Para 2050, el 75% de los trabajos estarán relacionados con las áreas STEM. Sin embargo, hoy las mujeres ocupan apenas el 22% de los puestos en inteligencia artificial, por mencionar solo un sector, y su acceso al mundo digital se encuentra más limitado, especialmente en países en desarrollo. Incorporar a las mujeres y las niñas a la tecnología y la educación digital permite soluciones más creativas y tiene un mayor potencial para innovaciones que satisfagan las necesidades de las mujeres, promuevan la igualdad de género y fomenten el activismo. Su falta de inclusión, por el contrario, tiene un costo enorme.

Por ello, la celebración del Día Internacional de la Mujer “**Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género**” debería homenajear a las activistas y organizaciones que luchan por una tecnología y educación transformadoras para mujeres y niñas, explorará los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas, pondrá de relieve la importancia de proteger sus derechos en los espacios digitales y abordará la violencia de género en línea.

La lucha de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales, ha conquistado cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia. La igualdad entre mujeres y hombres no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir democracias plenas. En un momento en el que los discursos negacionistas de la Violencia Machista cogen especial impulso y en especial entre la población más joven, es necesario proclamar con mayor empeño la igualdad como único mensaje conjunto por parte de toda la sociedad.

Generaciones de mujeres han luchado con valentía y determinación por la libertad. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo. Sin embargo, a pesar de las conquistas, aún persisten las discriminaciones y en el mundo digital es también demasiado latente. La democracia tiene que seguir dando respuestas a los problemas y a los obstáculos que las mujeres tienen que salvar para poder ejercer las libertades y los derechos reconocidos.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz** presenta para su debate y aprobación los siguientes: **ACUERDOS:**

UNICO- Instar al Equipo de Gobierno y al Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, a:

- a. La lectura pública del manifiesto estatal del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- b. Homenajear a las activistas y organizaciones que luchan por las mujeres y defienden una tecnología y educación transformadoras para mujeres y niñas.
- c. La defensa activa de todos los derechos de las mujeres, también en los espacios digitales, y abordar la violencia de género en línea.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023

d. Erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, implementando todas las medidas necesarias para la reparación de la violencia estructural que históricamente han sufrido.

e. Reforzar los programas de educación afectivo-sexual e igualdad entre mujeres y hombres, así como prevención en violencia de género en centros educativos, haciendo hincapié en reforzar la prevención del acoso, digital o físico, a niñas y mujeres jóvenes.

f. Impulsar medidas efectivas dirigidas a la concienciación y la lucha en contra de las violencias machistas, la explotación sexual, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres.

g. Aumentar las medidas de protección y vigilancia para todas aquellas mujeres víctimas de la Violencia de Género que lleven instalada una pulsera de localización GPS, dado su potencial riesgo de agresión, y que habiten en zonas en las que se han advertido claras incidencias en el control de dichas pulseras, como municipios donde exista poca o ninguna señal, de escasas dimensiones geográficas o en zonas rurales.

h. Al refuerzo de los servicios públicos de salud mental con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en dar apoyo y supervisión a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, así como a las jóvenes y niñas afectadas por distintas patologías de salud mental, como los trastornos alimenticios, que se han visto incrementadas durante la pandemia”.

i. Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D^a María José Soria (PSOE):** Pregunta si quieren hacer la moción conjunta.

- **Sr. Presidente:** Le indica que se debata el punto.

- **D^a María José Soria (PSOE):** Según el eslogan del 8M en 2023 enumera varias cuestiones sobre la igualdad entre el hombre y la mujer. Expone los diferentes puntos para llegar al acuerdo. Indica las cifras económicas en los presupuestos nacionales. Hace referencia a los fondos que han llegado al ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como el Plan de Corresponsables.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Van a votar a favor. Según el eslogan del 8M en 2023 enumera varias cuestiones a tener en cuenta en materia de igualdad. Destaca la igualdad promovida desde el partido de Ciudadanos y pone ejemplos de propuestas que se han llevado a cabo.

- **D^a Mónica Sánchez (PP):** Hace referencia a la ley “Sólo sí es sí”, las condenas rebajadas y las advertencias del Partido Popular. Indica la lentitud en la modificación de dicha ley. Se propone enmendar la moción para instar al Gobierno de España la modificación de la ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre para que las penas que se han rebajado vuelvan a como estaban antes y así votarán a favor. Se refiere a varios puntos de la moción y a actuaciones que se han llevado a cabo por el actual equipo de gobierno local. Pregunta si en la anterior legislatura se tomaron medidas de igualdad y pide que se enumeren. Resalta el apoyo a las mujeres con las medidas llevadas a cabo después de la pandemia y en la actualidad.

- **D^a María José Soria (PSOE):** Expone las medidas llevadas a cabo durante la anterior legislatura en materia de igualdad. Resalta las subvenciones recibidas. Enumera distintos datos económicos de inversión y ayudas a la mujer. En cuanto a la enmienda planteada indica que el seis de febrero se presentaron modificaciones a la ley “Sólo sí es sí” para paliar los efectos indeseados de la ley.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Indica que la ley “Sólo sí es sí” está causando efectos indeseados y es partidario de que se incluyera la enmienda planteada por el PP.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

- **D^a Mónica Sánchez (PP):** Vuelve a enumerar las medidas que se han llevado a cabo. Se refiere de nuevo a la ley "Sólo sí es sí" y sus efectos indeseados. Votarán a favor si se incluye la enmienda.

- **D^a María José Soria (PSOE):** Indica que en todas las mociones sobre el 8M, el PP ha propuesto enmiendas. Acepta la modificación en la moción propuesta por el PP para instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba definitivamente en sus propios términos la moción presentada por el PSOE en relación al 8M.-

DÉCIMO SEXTO.- EXPEDIENTE 736215X: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023.-

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de febrero de 2023, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

1º Ruego: Aparcamientos para minusválidos en farmacias.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** En algunas farmacias no existen aparcamientos para personas con discapacidad. Ruego se habiliten lo más cercanas posible en las que no cuentan con ella y se revisen las existentes.

- **D. José Antonio García (C's):** Enumera las farmacias sin estacionamiento. Se va a realizar un estudio y se revisarán.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** El ruego es para todo el municipio y para cada farmacia no sólo en el casco urbano. Se tenga en cuenta para el próximo pintado.

- **D. José Antonio García (C's):** Se pedirá informe a la policía local sobre la instalación de estacionamientos.

2º Ruego: Arreglo asientos Teatro Thuiller.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Hace referencia a varios asientos del Teatro Thuiller en mal estado. Ruego se reparen.

- **D. Juan Manuel de León(PP):** No tenía constancia de ello y da las gracias por el traslado de ese desperfecto. Se reparará cuanto antes.

3º Ruego: Arreglo Calle Arco iris.

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Los vecinos de la calle La Cruz trasladan que al acceder por la calle Arco iris los coches chocan con los bajos en el asfalto. Ruega se arregle.

- **D. José Antonio García (C's):** Se van a acometer mejoras en esa calle y se intentará limitar la pendiente que producen estos desperfectos en los coches.

4º Ruego: Colocación espejos en Casa Alta (Almudema.)

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Comentan los vecinos que no existe visibilidad en el cruce. Ruega instalación de espejos de tráfico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
28/03/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
29/03/2023

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se instalarán en base a los informes de policía local.

5º Ruego: Desperfectos en cubiertas del pabellón Jorge Bera.

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** Se ha comprobado que tras las lluvias existen muchas goteras que provocan que los eventos deportivos se tengan que trasladar. Ruego se arreglen las goteras.

- **D. José Fernández Tudela (PP):** Ya están en reparación

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** Ya se hizo una reparación en la anterior legislatura. Se debe de llevar un mantenimiento.

- **D. José Fernández Tudela (PP):** Indica que por ello en el pabellón de Barranda se optó por otro tipo de cubierta.

6º Ruego: Iluminación en Casa Alta (Almudema)

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Existe una iluminación deficiente en esta zona. Ruego la instalación de más farolas.

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se verá si es posible la instalación de más farolas con los técnicos municipales.

7º Ruego: Parking en Calle Asturias.

- **D. José Moreno Medina (PSOE):** Frente al antiguo bar Mentos existe un parking que tiene delimitado el vado pero no se respeta. Ruego se vigile y se sancione.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se traslada el ruego a la policía local para que se controle.

8º Ruego: Problemas de agua en Casa Alta (Almudema).

- **D. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Comentan los vecinos que en la puerta de sus casas se acumula el agua de lluvia. Ruego se repare.

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Se valorará con los técnicos el posible arreglo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

Siendo las veintidós horas y cuarenta y seis minutos, del día 27 de febrero de 2023, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

